



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00066-2025-PNACP]

25/11/2025

### VISTOS:

El Informe N° 00000011-2025-PNACP/RENAPYC de fecha 21 de noviembre de 2025, del Presidente del Comité de la RENAPYC, el Informe N° 236-2025-PNACP/UPPM de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000103-2025-PNACP/UAL de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027; cuyo objetivo general es fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, modificado por la Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", cuyo literal a) del artículo 33 establece que la Unidad de Articulación tiene entre otras funciones "Elaborar y proponer guías, instructivos, protocolos, entre otros instrumentos técnicos operativos relacionados con el ámbito de su competencia";

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00044-2025-PNACP de fecha 29 de agosto de 2025, se aprobó la Directiva N° 003-2025-PNACP "Lineamientos del Registro Nacional de Aliados para la Comercialización de Recursos y Productos Hidrobiológicos (RENAPYC) del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0047-2025-PNACP de fecha 14 de octubre de 2025, se modificó, entre otros, el artículo 8 "Disposiciones Transitorias" de la Directiva N° 003-2025-PNACP "Lineamientos del Registro Nacional de Aliados para la Comercialización de Recursos y Productos Hidrobiológicos (RENAPYC) del Programa Nacional "A Comer Pescado", a efectos de ampliar por treinta (30) días hábiles, esto es hasta el 24 de noviembre de 2025, el plazo de adecuación de los aliados a la mencionada Directiva;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: F9L640YE

Que, mediante Informe N° 00000011-2025-PNACP/RENAPYC de fecha 21 de noviembre de 2025, del Presidente del Comité del RENAPYC, en el marco de su competencia, propone y sustenta la modificación de la Directiva N° 003-2025-PNACP “Lineamientos del Registro Nacional de Aliados para la Comercialización de Recursos y Productos Hidrobiológicos (RENAPYC) del Programa Nacional “A Comer Pescado”, la misma que tiene como finalidad ampliar el plazo para la adecuación a los nuevos requisitos señalados en el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 003-2025-PNACP. Dicha propuesta de modificación fue aprobada por el Comité de la RENAPYC, mediante Acta de Reunión RENAPYC N° 023-2025-PNACP de fecha 20 de noviembre de 2025;

Que, según lo establecido en los literales c) y p) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, la Coordinación Ejecutiva tiene entre sus funciones “Aprobar, modificar y dejar sin efecto actividades, lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción”, así como “Emitir Resoluciones de Coordinación Ejecutiva en el marco de su competencia y la normatividad vigente”, respectivamente;

Con la visación del Presidente de la RENAPYC, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado por los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, y el Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE y modificado por la Resolución Ministerial N° 000127-2025-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 8 de la Directiva N° 003-2025-PNACP “Lineamientos del Registro Nacional de Aliados para la Comercialización de Recursos y Productos Hidrobiológicos (RENAPYC) del Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0047-2025-PNACP de fecha 14 de octubre de 2025, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

#### **“8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

*El plazo de adecuación para que los aliados del RENAPYC presenten ante el comité del RENAPYC los requisitos señalados en el numeral 6.4 del artículo 6 del presente instrumento normativo será contabilizado desde la aprobación de la presente resolución de modificación hasta el **31 de diciembre del 2025**. En ese sentido, los aliados del RENAPYC mantienen la condición de habilitados hasta la fecha señalada en el presente párrafo.”*

**Artículo 2.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” ([www.gob.pe/acomerpescado](http://www.gob.pe/acomerpescado)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

FÉLIX FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: F9L640YE